

Al contestar refiérase

al oficio N.º 17496

30 de noviembre, 2015
DFOE-DL-1557

Señor
Allan Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal
aherrera@munideosa.go.cr

Licenciado
Jorge Alberto Cole De León
Alcalde Municipal
alcaldeosa@hotmail.com; lbran@munideosa.go.cr
malaniz@munideosa.go.cr
MUNICIPALIDAD DE OSA
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 de la Municipalidad de Osa.*

La Contraloría General recibió el oficio N.º DAM-ALCAOSA-1455-2015 del 09 de noviembre de 2015, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 3-2015 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, recursos provenientes de una transferencia corriente, para ser aplicados en la partida de Servicios.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de ¢1,5 millones, con las siguientes observaciones:

1. La aprobación de la partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

2. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra la Contraloría General al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca

DFOE-DL-1557

2

30 de noviembre, 2015

y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



Licda. Kattia Ramírez Carvajal
Fiscalizadora

GER/msb

Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 3-2015

Ni: 31058, 33055, 33314 (2015)

G: 2014002769-4